



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2011.

La Orden EDU/474/2011, de 11 de abril, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 77, de 20 de abril de 2011), por la que se convoca, la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza, en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012, prevé en la base 3.1 la posibilidad de realizar, en el mes de septiembre, una nueva convocatoria de la prueba de acceso, en caso de que quedaran plazas vacantes después de la realizada en el mes de junio.

Una vez efectuada la citada prueba de acceso, concluido el plazo ordinario de matriculación a las enseñanzas antes señaladas y una vez comprobado que existen plazas vacantes para cursar las mismas, es necesario establecer el plazo de inscripción, la fecha y lugar de celebración, de la nueva convocatoria de la prueba de acceso en el mes de septiembre.

La nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación establecida en el Decreto 38/2011, de 7 de julio, determina una nueva distribución de competencias en materia de enseñanzas de régimen especial, ahora atribuida a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, que tiene su reflejo en la presente Orden.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en la base undécima de la Orden EDU/474/2011, de 11 de abril, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto 38/2011, de 7 de julio,

RESUELVO

Primero.– Plazas convocadas.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012, en el mes de septiembre de 2011, en las sedes, cursos y especialidades siguientes:

- Sede en Burgos: – Danza clásica, cursos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º
– Danza contemporánea, cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Sede en Valladolid: – Danza clásica, cursos 1.º, 2.º, 3.º, y 6.º
– Danza española, cursos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º

Segundo.– Lugar y fecha de celebración de la prueba.

2.1. Las pruebas de acceso, que serán públicas, se celebrarán en las sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León (Burgos y Valladolid) del día 12 al 16 de septiembre de 2011. En los días mencionados se realizarán los ejercicios recogidos en las bases cuarta, quinta y sexta de la Orden EDU/474/2011, de 11 de abril, en donde se especifica la estructura de las diferentes pruebas según la especialidad.

2.2. El horario de celebración de la prueba de acceso se comunicará, con la debida antelación, en los tablones de anuncios de sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayLeón.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

2.3. Los aspirantes deberán ir a la celebración de la prueba provistos del documento acreditativo de su identidad (documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, pasaporte o libro de familia).

Tercero.– Solicitud y plazo de presentación.

3.1. Las solicitudes de inscripción, se ajustarán a lo establecido en la base segunda de la Orden EDU/474/2011, de 11 de abril.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 31 de agosto de 2011 (ambos inclusive).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de agosto de 2011.

*El Director General de Formación
Profesional y Régimen Especial,
(P.S. Orden de 27 de julio de 2011
de la Consejería de Educación)
El Director General de Universidades
e Investigación
Fdo.: ÁNGEL DE LOS RÍOS RODICIO*